

PARANA, 08 ABR 2020

VISTO:

El expediente N° S01: 4303/2016 UADER_RECTORADO, referido a la incorporación de fondos al presupuesto 2020, Centro de Capacitación y Formación Laboral INET; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la Incorporación al presupuesto UADER y Liberación de Fondos en el marco de del proyecto N° 4496 - 01 Centro de Capacitación y Formación Laboral INET – Programa de Crédito Fiscal “Curso de Capacitación Laboral en Turismo Natural y Cultura”, por la suma de pesos seiscientos setenta y cuatro mil quinientos sesenta y cuatro (\$ 674.564,00).

Que dicha suma de dinero se le asigna como responsable a la Sra. Gómez Carolina Soledad; siendo la encargada de presentar y rendir los informes técnicos y económicos requeridos en tiempo y forma a la Universidad, debiendo suscribir las actas dispuestas por Resolución “CS” N° 62-15 y cumplimentar con las normativas de contralor internas aprobadas en su oportunidad por éste órgano y las externas propias de los organismos financiadores.

Que a fs. 215 el Sub Secretario Económico Financiero de la Universidad manifiesta que se debe tramitar la incorporación de los fondos no utilizados al 31/12/2019 de \$ 575.000, (que se tramitan paralelamente mediante decreto de incorporación remanente en el EU 2378987), y la suma de \$ 99.564, que se nos transferirá en el corriente año, en el marco del Programa INET, totalizando la suma de \$ 674.564 para el año en curso, por lo que solicita se rectifique parcialmente el Artículo 3° de la Resolución “CS” N° 190-19 UADER, referido a la imputación presupuestaria de los fondos incorporados del Proyecto.-

Que este Consejo Superior en la segunda reunión ordinaria llevada a cabo el día 08 de abril de 2020, en la modalidad virtual de conferencia con interacción de video, chat escrito y audio mediante aplicación de videoconferencias en la Universidad Autónoma de Entre Ríos, resolvió por unanimidad de los presentes rectificar parcialmente el Art. 3° de la Resolución “CS” N° 190-19 UADER.-

Que es competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...", y en el Artículo 14° incisos a), d) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Que la presente será rubricada por el Sr. Rector de la Universidad en su carácter de Presidente del Consejo Superior, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 10° del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

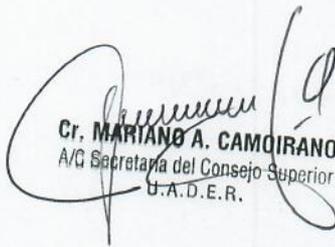
Por ello:

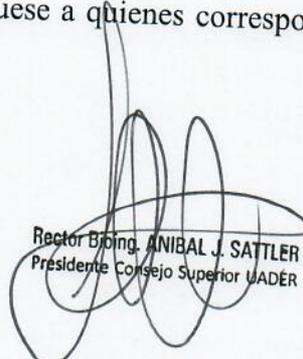
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar parcialmente el Artículo 3° de la Resolución "CS" N° 190-19 UADER y en consecuencia el mismo debe quedar: "ARTÍCULO 3°.- Imputar el presente gasto considerando la apertura presupuestaria, en DA 202 - CA 2 - JU 20 - SJ 01 - ENT 0202 - PG 01 - SP 00 - PY 00 - ACT 01 - OB 00 - FIN 3 - FU 47 - FTE 14 - SUBF 5033 - INC 4 - 3 - 9 por \$ 674.564 - SPA 0000 - DTO 84 - UG 07 del Presupuesto 2020".-

ARTÍCULO 2°.- Disponer que la presente Resolución será rubricada por el Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos en su carácter de Presidente del Consejo Superior, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 10° del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y, cumplido, archívese.-


Cr. MARIANO A. CAMIRANO
A/C Secretario del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Rector Biling. ANIBAL J. SATTLER
Presidente Consejo Superior UADER